



Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

SAN JUAN, 13 de Enero de 2021

BOLETIN Nº 321

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - ORDENANZA Nº 4382 del 2 de Setiembre de 1993.-

Autoridades

Dr. EMILIO BAISTROCCHI

Intendente

Arq. Ariel Palma

Presidente Concejo Deliberante

Lic. Sergio Mordacci

Coordinador de Gabinete

'Los documentos publicados en el Boletín Oficial Municipal, serán tenidos por auténticos y obligatorios, en su caso' Art. 2 - OM:4382 (t.o.)

SUMARIO

SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL
Resoluciones -----1

---SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL---

RESOLUCIONES

RESOLUCION 163-DR/2020

DIRECCION DE RENTAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN
JUAN

SAN JUAN, 29 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

Las facultades conferidas a esta Dirección, por la Ordenanza N° 7634, Código Tributario y la Ordenanza N°13273 - Ordenanza Tributaria Anual 2021, en su artículo 4° apartado III, IV y V, VI; artículo 9° apartado I y II; artículo 11°; artículo 12°; artículo 22°; artículo 27°; artículo 29°, inciso 1 y 2; artículo 32°; artículo 37°; artículo 38°; artículo 39°; artículo 41°; artículo 58°; artículo 59°; artículo 64°, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Fiscal debe establecer: 1) la cantidad de anticipos y las fechas de vencimientos de la CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS SOBRE INMUEBLE; CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS; CONTRIBUCIÓN POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PUBLICOS; CONTRIBUCIÓN SOBRE LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DEL DOMINIO PUBLICO Y LUGARES DE USO PUBLICO;

CONTRIBUCIÓN SOBRE INSPECCIÓN MECANICA, INSTALACIÓN ELECTRICA Y OTRAS, la CONTRIBUCIÓN DE SERVICIOS POR CONTROL HIGIENICO ALIMENTARIO, PROTECCIÓN SANITARIA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE y la CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS SOBRE RIFAS, LOTERÍAS Y OTROS JUEGOS DE AZAR correspondientes al año 2021. 2) Los descuentos por pronto pago – Artículo 52º Ordenanza N° 7634 - y reducciones y bonificaciones – Artículo 174º Ordenanza N° 7634 y Artículo 4º apartado IV Ordenanza N° 13273 correspondientes al año 2021.-

POR ELLO:
EL DIRECTOR DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Determinase la cantidad de DOCE anticipos para la cancelación de la CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS SOBRE INMUEBLE; la CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS; la CONTRIBUCIÓN POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; la CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PUBLICOS; la CONTRIBUCIÓN SOBRE LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DEL DOMINIO PUBLICO Y LUGARES DE USO PUBLICO (excepto artículo 29º), la CONTRIBUCIÓN DE SERVICIOS POR CONTROL HIGIENICO ALIMENTARIO, PROTECCIÓN SANITARIA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, artículo 57º, incisos a) y b), de la Ordenanza Tributaria Anual 2021, con vencimientos mensuales correspondientes al año 2021.-

ARTICULO 2º.- Fijase en UN Pago Anual la cancelación de la CONTRIBUCIÓN POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, la CONTRIBUCIÓN SOBRE INSPECCIÓN MECANICA, INSTALACIÓN ELECTRICA Y OTRAS, artículo 40º, y la CONTRIBUCIÓN DE SERVICIOS POR CONTROL HIGIENICO ALIMENTARIO, PROTECCIÓN SANITARIA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, artículo 58º de la Ordenanza Tributaria Anual 2021, con vencimiento anual correspondiente al año 2021.-

ARTICULO 3º.- Determinase la cantidad de DOCE anticipos para la presentación y cancelación de las declaraciones juradas correspondientes a la CONTRIBUCIÓN SOBRE LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DEL DOMINIO PUBLICO Y LUGARES DE USO PUBLICO, artículo 30º, y la CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS SOBRE RIFAS, LOTERÍAS Y OTROS JUEGOS DE AZAR, artículo 64º, de la Ordenanza Tributaria Anual 2021, con vencimientos mensuales correspondientes al año 2021.-

ARTICULO 4º.- Fijase como fechas de vencimientos para la cancelación de los anticipos de las contribuciones establecidas en el artículo 1º y 2º las siguientes:

Inc. A.- Anticipos Artículo 1º:

Anticipo Primera Cuota:
Vencimiento 12-02-2021

Anticipo Segunda Cuota:
Vencimiento 26-02-2021

Anticipo Tercera Cuota:
Vencimiento 31-03-2021

Anticipo Cuarta Cuota:
Vencimiento 30-04-2021

Anticipo Quinta Cuota:
Vencimiento 29-05-2021

Anticipo Sexta Cuota:
Vencimiento 30-06-2021

Anticipo Séptima Cuota:
Vencimiento 31-07-2021

Anticipo Octava Cuota:
Vencimiento 31-08-2021

Anticipo Novena Cuota:
Vencimiento 30-09-2021

Anticipo Décima Cuota:
Vencimiento 29-10-2021

Anticipo Décima primera Cuota:
Vencimiento 30-11-2021

Anticipo Décima segunda Cuota:
Vencimiento 31-12-2021

Inc. B.- Anticipos Bimestrales Artículo 1º(exclusivamente contribuciones detalladas en Anexo V):

Anticipo Primera Cuota (Enero-Febrero):
Vencimiento 26-02-2021

Anticipo Segunda Cuota (Marzo-Abril):
Vencimiento 30-04-2021

Anticipo Tercera Cuota (Mayo-Junio):
Vencimiento 30-06-2021

Anticipo Cuarta Cuota (Julio-Agosto):
Vencimiento 31-08-2021

Anticipo Quinta Cuota (Septiembre-October):
Vencimiento 29-10-2021

Anticipo Sexta Cuota (Noviembre-Diciembre):
Vencimiento 31-12-2021

Inc. B.- Artículo 2º:

Pago Anual Artículo 40º:
Vencimiento 31-03-2021

Pago Anual Artículos 12º y 58º:
Vencimiento 26-02-2021

ARTICULO 5º.- Fijese como fechas de vencimientos para la cancelación de la anualidad y semestres de la CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS SOBRE INMUEBLE; la CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS; la CONTRIBUCIÓN POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, artículos 12º;13º,14º;15º,16º,18º,19º y 20º; la CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PUBLICOS, artículo 25º y la CONTRIBUCIÓN SOBRE LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DEL DOMINIO PUBLICO Y LUGARES DE USO PUBLICO, artículo 36º y 38 º, las siguientes:

Anualidad Año 2021:
Vencimiento 26-02-2021

Primer Semestre:

Vencimiento 26-02-2021

Segundo Semestre:

Vencimiento 30-07-2021

ARTICULO 6°.- Fíjese como fechas de vencimientos para la cancelación de los anticipos mensuales y para la presentación de la declaración jurada mensual de uno y medio por ciento (1,5 %) del monto bruto de la facturación que efectúen a sus usuarios, correspondiente a la CONTRIBUCIÓN SOBRE LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO Y LUGARES DE USO PÚBLICO, artículo 29°; y la CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS SOBRE RIFAS, LOTERÍAS Y OTROS JUEGOS DE AZAR, artículo 66°, de la Ordenanza Tributaria Anual 2021 con vencimientos mensuales correspondientes al año 2021, las siguientes:

Período Enero 2021.....Vencimiento:26-02-2021
Período Febrero2021.....Vencimiento:31-03-2021
Período Marzo 2021.....Vencimiento:30-04-2021
Período Abril 2021.....Vencimiento:29-05-2021
Período Mayo 2021.....Vencimiento:30-06-2021
Período Junio 2021.....Vencimiento:31-07-2021
Período Julio 2021.....Vencimiento:31-08-2021
Período Agosto 2021.....Vencimiento:30-09-2021
Período Septiembre2021..Vencimiento:29-10-2021
Período Octubre 2021.....Vencimiento:30-11-2021
Período Noviembre 2021...Vencimiento:31-12-2021
Período Diciembre 2021...Vencimiento:31-01-2022

ARTICULO 7°.- Fíjese para los contribuyentes que opten por el pago del Anticipo Anual 2021 y/o los Anticipos Primer y Segundo Semestre Año 2021 de las contribuciones referidas al Artículo 4°, artículo 9° los siguientes descuentos sobre el valor establecido en Ordenanza Tributaria Anual N° N°13273 para la sección catastral correspondiente :

15% de descuento por pago Anticipado Anualidad 2021.

10% de descuento por pago Anticipo Primer Semestre 2021.

10% de descuento por pago Anticipo Segundo Semestre 2021.

ARTICULO 8°.- Fíjese para el período fiscal 2021 dentro de los términos establecidos por el Artículo 174° Ordenanza N° 7634 y artículo 4° apartado VI y artículo 9 ° Ordenanza Tributaria Anual N° N°13273, un beneficio correspondiente al 10% para los contribuyentes que al 31/12/2020 no registren deuda.

ARTICULO 9°.- Fíjese cumplida en término la obligación el primer día hábil siguiente, cuando el cumplimiento de las obligaciones tributarias determinadas en la presente sea día no laborable feriado o inhábil -nacional, provincial o municipal.-

ARTICULO 10°.- Regístrese en el libro de Actas conforme Decreto N° 203 de fecha 17 de Marzo de 2004 y publíquese por un día en el Boletín Oficial y archívese.-

ARTICULO 11°.- Comuníquese.-

Fdo.: Director de Rentas C.P.N. Marcos Federico Ortiz Labrador.